

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Junio.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 1542

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión del día 5

Presidencia accidental del señor primer Teniente Alcalde don Gabriel Romero Nevado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la última sesión hasta el día de ayer.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Igualmente aprobar el extracto formado por la Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, y sea

remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del art. 109.

Que como en años anteriores se adquieran las palmas necesarias para la fiesta del Domingo de Ramos, en que concurre la Corporación, con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto corriente.

Designar al Secretario del Ayuntamiento para que ingrese en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el importe del primer trimestre de este año del 10 por 100 del impuesto sobre pesas y medidas.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 19

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Gabriel Romero Nevado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la última sesión hasta el día de ayer.

Designar á los padres de los mozos del reemplazo anterior Francisco Moreno de la Torre y Manuel Sánchez Esquinas, y mozos del actual alistamiento Hilario Martínez Nevado y Antonio de la Torre Rojo, para que declaren en el expediente de excepción sobrevenida del soldado Emiliano Rodríguez Rodríguez.

Nombrar comisionado á don Rafael Machuca Carretero para la presentación, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, de los mozos José Julián Balsera, Ramón

Vargas Nevado y Pedro Rodríguez Rodríguez, facilitándole la cantidad de 23 pesetas para los gastos de viaje y socorros á expresados mozos, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º

Aprobar las disposiciones tomadas por la presidencia referentes al arreglo de las calles que hablan de recorrer las procesiones de Semana Santa, cuyo importe, así como el de composición de herramientas, ascendió á 16'70 pesetas, y sea satisfecho con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º

Quedar enterados de que por la Arrendataria de contribuciones ha sido requerido este Ayuntamiento para que en término de ocho días sea satisfecho á la Hacienda el resto de lo que se adeuda por el primer trimestre del cupo de consumos de este año. Designar al Depositario para su ingreso, y que se proceda por la vía de apremio contra los deudores morosos por dicho concepto.

Autorizar á la presidencia para que participe al señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba la imposibilidad en que se encuentra el de esta villa para satisfacer lo que reclama por débitos de atrasos carcelarios del partido, en virtud á la precaria situación por que atraviesa la hacienda municipal, declarando la responsabilidad sobre los cuentadantes de que proceden aquellos débitos.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos rendida por el Administrador municipal de consumos, correspondiente al mes de Marzo último, y sea puesta de manifiesto en la Secretaría, para el examen de quien lo solicite.

Sesión del día 26

No tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de señores

Concejales para tomar acuerdo, ordenándose por la presidencia citar para dos días después, á fin de celebrarla, con arreglo al art. 104 de la ley.

Sesión del día 28

(supletoria á la del día 26)

Presidencia accidental del señor primer Teniente Alcalde don Gabriel Romero Nevado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la última sesión hasta el día de ayer.

Aprobar el socorro de 5 pesetas facilitado por la presidencia al pobre enfermo José Julián Balsera, para que pueda conducirse al Hospital provincial.

Conceder un socorro mensual de 7'50 pesetas á Francisco de la Torre Ruiz, para ayudar á la lactancia de su hija Angeles, por haber fallecido su madre y ser aquel pobre.

Dándose por terminada esta sesión.

PÓSITOS

Sesión del día 5

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Gabriel Romero Nevado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Designar al Secretario del Ayuntamiento para que satisfaga, en la Sección de Pósitos provincial, la cantidad de 1.008'08 pesetas por el contingente de dicho ramo correspondiente al año de 1906, facilitándole la cantidad de 30 pesetas para los gastos que se le puedan ocasionar.

Conceder los socorros ó préstamos de trigo y metálico del establecimiento del Pósito, para la presente época

de escarda y barbechera, previo favorable informe de la comisión respectiva, á los individuos que del expediente instruido al efecto lo tienen solicitado.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Presentado el señor Subdelegado especial don Enrique Ruiz Fuertes para la visita de inspección al establecimiento de este Pósito municipal, se acordó que por la Secretaría se le faciliten á dicho señor cuantos libros y antecedentes necesite para el mejor cumplimiento de su cometido.

Sesión del día 19

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Gabriel Romero Nevado.

Leídas las dos actas anteriores, fueron aprobadas y se acordó:

Pase á informe de la comisión respectiva la instancia presentada por Antonio Martínez Verdejo, en solicitud de un préstamo de doscientos treinta y un kilogramos de trigo del establecimiento del Pósito y, dictaminada, nuevamente se dé cuenta á la Corporación.

Sesión del día 28

(supletoria de la del día 26)

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Gabriel Romero Nevado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder á Antonio Martínez Verdejo, visto el favorable informe de la comisión de Pósitos, el préstamo que solicita del establecimiento de doscientos treinta y un kilogramos de trigo, con la conversión á metálico y demás condiciones legales.

El extracto que antecede, formado por la Secretaría, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del actual.

Villaviciosa 10 de Mayo de 1908.—El Secretario, Juan J. Girón.—Visto bueno: el Alcalde, Gabriel Romero.

G A B R A

Núm. 1860

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos, Moreno y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 30 de Abril último no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el proyecto de bases y de asignación de cuotas para recaudar el cupo de consumos correspondiente á la zona extrarradio durante el año actual.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobó una venta de agua hecha por doña Soledad Uclés y sus hijos doña Juana, don Juan de Dios, don Miguel, don Federico y don José Cuenca Romero y Uclés á favor de don Antonio Valverde Delgado.

Se pasó á informe de la comisión de Policía urbana una instancia de don Miguel Acosta, en la que pide se le autorice para establecer una fábrica de jabón en la casa núm. 22 de la calle Juan Ulloa.

Se acordó conceder á los Maestros de las escuelas públicas y privadas un donativo de 100 pesetas para ayudarles á los gastos que les ocasione la fiesta escolar que proyectan para el día 20 de este mes.

Se admitió á Teodoro Mesa Espinar la renuncia del cargo de sepulturero, nombrándose para que lo reemplace á Eusebio Romero Luna.

Se acordó librar 100 pesetas al Concejil señor Moreno para que atienda á los gastos que ocasione el viaje á Córdoba á los cuatro empleados del Municipio que intervinieron en el descubrimiento de un matadero clandestino en la casa de Rafael Cruz Morales, y los cuales se hallan citados para la vista de la causa correspondiente en la Audiencia provincial.

Se nombró comisionado para que acompañe á tres mozos de este pueblo que han de ser reconocidos y tallados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día 6 de este mes, al empleado Miguel Gallardo Roldán.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Chacón Alvarez, Valle, Vergillos y Gómez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 7 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión respectiva la cuenta de consumos correspondiente al mes de Abril último.

Se aprobó el informe emitido por la comisión de Policía urbana en la instancia de don Antonio Castillo y otros quince propietarios y vecinos de las calles Juan Ulloa y Muñiz Terrones, en el cual se reconoce lo fundado de los temores que los solicitantes abrigan respecto á la instalación que proyecta don Miguel Acosta de una fábrica de jabón.

Previo informe de la comisión de Policía urbana se acordó negar á don Miguel Acosta la autorización que pretende para el establecimiento de una fábrica de jabón en la casa número 22 de la calle Juan Ulloa.

Se acordó facultar al señor Alcalde para que, con destino á la oficina de

pesas y medidas, adquiera seis básculas de diez kilogramos, cuarenta y una pesas de cuarto de kilo y dos romanas sistema Palos.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á la vecina pobre Agustina Gómez Espejo.

A propuesta del señor Gómez se acordó habilitar el segundo tubo que existe desde la Cruz del Atajadero á las llaves de distribución, junto al que conduce el agua á la ciudad.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos y Gómez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 14 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión del ramo, se aprobó la cuenta de consumos respectiva al mes de Abril último.

Se conformó el Ayuntamiento con lo propuesto por la Junta pericial en los expedientes de exención temporal por nuevas plantaciones de viñas y olivares incoados á instancia de don Juan Fernández de Villalta Ramírez, don Rafael Jiménez Cuenca, don José Ruiz Algar y doña Araceli Manjón Cabeza.

Igual acuerdo recayó en dos expedientes de agravios por contribuciones seguidos á instancia de doña Felisa Valderrama Ramírez y don Joaquín Cejalvo Alcántara.

Se acordó socorrer al vecino pobre Francisco Fernández Pallar para que pueda hacer uso de las aguas de Marmolejo.

Se concedió autorización á doña María Alcalá Galiano Cervantes para baldosar el frente de la fachada de su casa calle Cánovas del Castillo, número 12, por el lado que mira á la Plaza de abastos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular de la Administración de Hacienda de la provincia por la que se requiere á las Corporaciones municipales para que satisfagan el segundo trimestre de consumos de este año dentro del presente mes, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal.

Se facultó al señor Alcalde presidente para que adquiera un contador de energía eléctrica, corriente alterna, de capacidad de veinticinco amperes.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos y Pérez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria

correspondiente al día 21 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de Policía rural una instancia de Antonio Osuna Rodríguez y otros, en la que piden se apruebe por el Ayuntamiento la nueva división que han hecho de un censo de Propios.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre Domingo Cruz Cantero.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Gómez, Ruiz, Vergillos y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 28 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión de Policía rural se aprobó la nueva división que propone Antonio Osuna y otros del censo de Propios que grava las ciento veinte y nueve fanegas tres celemines de tierra que poseen en la dehesa de la Nava, de este término.

Se acordó pagar, con cargo al capítulo de imprevistos, las costas y gastos del expediente de apremio seguido contra este Municipio para hacer efectivo el primer trimestre de consumos de este año.

Se aprobó la cesión que hace don José Muriel Palomeque á favor de su hijo don Francisco de Paula Muriel Manchado, de la fuente que tiene establecida en el corralón que posee en los alrededores de la calle Barranco.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del tercer Teniente don Pedro de Torre Izunza.

Concurrieron los señores Tejeiro, Vera, Calvo, Lama y Vilaplana.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el lunes 25 por falta de número de señores vocales.

Se nombró una comisión compuesta de los vocales Pérez Arroyo, López Soláz y Bonilla RuEDA para que examine las cuentas del ejercicio de 1906 y emita dictamen dentro del plazo de quince días.

Igual acuerdo se adoptó respecto á las cuentas del ejercicio de 1907, nombrándose á los mismos señores para que formaran parte de la comisión.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente

y Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 del corriente.

Cabra 15 de Junio de 1908.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, José Pérez.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1861

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Acuerdos:

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se aprobaron los pagos hechos por el señor Presidente durante el mes anterior, autorizando al mismo para que satisfaga las obligaciones del presente mes.

Se dió cuenta a la Corporación de haber sido nombrados por el excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos Agente ejecutivo y auxiliar, para que realicen los descubiertos que existen en el mismo, don Angel Rodríguez Calvo y don Diego Pérez y Pérez, respectivamente, acordando se les faciliten cuantos auxilios sean necesarios para el desempeño de su cometido.

Se manifestó por el señor Presidente que hay pendiente de cobro del repartimiento de consumos del año anterior unas 7.000 pesetas, como también censos en favor de este Ayuntamiento de años anteriores, que es la causa de la falta al pago de las obligaciones, por lo que se estaba en el caso de nombrar Agente ejecutivo, acordando nombrar a don Angel Rodríguez Calvo para que haga efectivos los descubiertos por todos conceptos que existen a favor de este Ayuntamiento.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid*, acordando el cumplimiento de las disposiciones insertas en los mismos y su archivo en el de este Municipio.

Se acordó autorizar al señor Presidente para que encargue la linfa necesaria para vacunar a los niños de esta localidad.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal correspondientes a los meses de Marzo y Abril últimos.

Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que por asuntos de familia tenía necesidad de ausentarse de ésta, rogando le concediera la Corporación licencia para ello, acordando por unanimidad concedérsela, y que se haga cargo de la Alcaldía, durante su ausencia, el segundo Teniente de Alcalde don Fernando López Serrano, por encontrarse en

frente al primer Teniente don Pedro Laguna y Lagunas.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Se leyó y firmó el acta de la anterior.

Leídos los *Boletines oficiales* quedaron enterados, acordando dar cumplimiento a aquellas de sus disposiciones que afecten a esta localidad y su archivo en el de este Municipio.

Se acordó citar a la Junta pericial para nombrar personal apto para la repartición de las hojas del Registro fiscal de edificios y solares.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana y su archivo en el de este Municipio.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Se leyó y firmó el acta de la anterior.

Fueron leídos los *Boletines oficiales* y *Gacetas de Madrid*, quedando en dar cumplimiento a sus disposiciones y su archivo en el de este Municipio.

Y, por último, manifestó el señor Presidente que el día 18 del actual fueron remitidas las cuentas municipales de los años 1900 a 1906, ambos inclusive, al señor Gobernador civil de la provincia.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la aprobación definitiva de las cuentas municipales correspondientes a los años de 1900 a 1906, ambos inclusive, y que se le entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Se dió cuenta por el señor Presidente de un acuerdo del señor Administrador de Hacienda recaído en las reclamaciones hechas por los vecinos de esta villa Francisco Real Bellido, Rafael Cañadas Luque, Antonio Ortega Miranda y don Manuel Jiménez Benito, contra la cuota que a cada uno de ellos se les señaló en el repartimiento general de consumos del presente año, acordando la Corporación por unanimidad entablar el recurso de alzada para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Y últimamente se dió cuenta a la Junta de haberse desestimado por la Administración de Hacienda las reclamaciones hechas en el repartimiento que nos ocupa por Pedro Marín Bonilla, Andrés Espejo Rosa, Sal-

vador Raya Gómez, Francisco Raya Gómez, Juan Raya Gómez, Francisco Ruiz Clavelinas, don Fernando Crespo Torres, Francisco Angel Marín Pintor y Fernando Cuesta Luna, acordando que dichas reclamaciones se unan al expediente respectivo.

Fernán Núñez 8 de Junio de 1908.—José Bazo, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 13 del actual.

Fernán Núñez 14 de Junio de 1908.—José Bazo.—V.º B.º: Baena.

Granja-Escuela práctica de Agricultura regional de Jerez de la Frontera

Circular núm. 1841

Bases para la concesión de premios a explotaciones y obreros agrícolas de la región de Andalucía Occidental, que comprende las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva, mediante concurso público.

Año de 1908

El Consejo de Vigilancia de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Jerez de la Frontera, cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 2 de Abril del corriente año, ha acordado que se distribuyan las 5.000 pesetas concedidas para premios a explotaciones y obreros agrícolas, con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA

Se establecen los siguientes premios:

1.º Uno de 1.000 pesetas para una finca en que se cultiven cereales y plantas pratenses.

2.º Uno de 1.000 pesetas para una explotación de olivar ó de fabricación de aceites.

3.º Uno de 1.000 pesetas para una explotación pecuaria ó de industria derivada de la ganadería.

4.º Uno de 750 pesetas para una viña repoblada con sarmientos americanos.

5.º Uno de 250 pesetas para las explotaciones de huerta ó de navazos.

6.º Diez premios de 100 pesetas cada uno para los obreros que más se hayan distinguido por sus trabajos en la explotación de las fincas premiadas.

A cada premio acompañará un diploma que entregará el Ministerio de Fomento.

SEGUNDA

Los agricultores y ganaderos de las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva, que aspiren a algunos de los premios consignados en la anterior base, deberán dirigir al Ilmo. señor Jefe de Fomento de la provincia de Cádiz, Presidente del Consejo de Vigilancia, antes del día 1.º de Septiembre próximo, una instancia haciendo constar:

1.º Nombre y apellidos del aspirante a premio.

2.º La profesión, residencia y domicilio.

3.º Premio o premios a que aspira.

4.º Nombre, clase y situación de la finca ó explotación agrícola ó pecuaria.

5.º Nombre, apellidos, vecindad y domicilio de los obreros agrícolas que por sus trabajos en la explotación de que se trata estime que deben ser premiados.

A cada instancia deberá acompañarse una suelta memoria suscrita por el interesado explicando los adelantos modernos introducidos en la explotación, los resultados económicos que se han obtenido y todas cuantas consideraciones puedan justificar la concesión del premio a que se aspira.

En la última parte de la memoria deberán consignarse los méritos que a juicio del exponente tengan aquellos obreros para los que soliciten premio.

Una vez presentados dichos documentos la Presidencia del Consejo de Vigilancia acusará recibo de los mismos a los interesados.

TERCERA

Quedarán excluidos del presente concurso los agricultores y ganaderos que en concursos anteriores hubiesen sido premiados.

CUARTA

El Consejo de Vigilancia de la Granja de Jerez de la Frontera examinará todas las instancias y Memorias presentadas y dispondrá que para el más completo y acertado juicio acerca de los méritos expuestos, se visiten las explotaciones, previo aviso a los solicitantes, por el personal que al efecto se designe, el cual deberá emitir dictamen antes del día 1.º de Octubre próximo, comprobando además los trabajos de los obreros propuestos para premio.

Cualquiera que sea la extensión superficial de la finca ó la importancia de la explotación, se tendrá en cuenta para proponer la adjudicación del premio, que en la explotación ó finca de que se trate deben haberse aplicado los adelantos modernos obteniéndose mediante los mismos el mejor resultado económico.

QUINTA

Si a juicio del Consejo de Vigilancia de la Granja no hubiese finca ó explotación alguna acreedora a cualquiera de los premios establecidos, se declarará así y la cantidad que por este motivo resulte sobrante, podrá servir para formar uno ó más premios en los otros grupos del concurso.

SEXTA

El Consejo de Vigilancia comunicará el acuerdo a los premiados y señalará el día en que haya de tener lugar la distribución de los premios.

Jerez de la Frontera 20 de Mayo de 1908.—El Presidente, El Marqués de los Alamos.—El Ingeniero Secretario, Angel de Torrejón.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1870

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito y llamo á don Alvaro Garzón, don José Rosal y don Ricardo Vázquez, que se dicen ser vecinos de Madrid, siendo las señas que resultan: las del primero de veinte y dos á veinte y tres años y los otros dos de treinta y cuatro á treinta y seis años, vestidos medianamente y dos de ellos con abrigos color oscuros, y cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de mencionada provincia y la de Córdoba, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, para que presten declaración en el sumario que se instruye contra Marceliano Anda Cuesta por hurto de una cartera de billetes á don Ulpiano Galindo Baneda, vecino de la Coruña; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á diez y siete de Junio de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POZOBLANCO

Núm. 1868

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en la busca de un mulo de ocho á nueve años, castaño claro, con la marca, quebrado de piernas, sin hierro ni señas particulares, que fué hurtado la noche del doce al trece del actual en los Llanos de los Especieros, de este término, donde se hallaba pastando, cuyo semoviente, de la propiedad del procesado Francisco Ponce Gallardo, se hallaba depositado en poder del vecino de esta villa don Pedro Cabrera Moreno, y de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diez y seis de Junio de mil novecientos ocho.—Alfonso Gómez.—El actuario, Julio Pellitero.

POSADAS

Núm. 1872

Don Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un burro que se reseña á continuación, propiedad de don Luis Gamero Cívico y Benjumea, vecino de Palma

del Río, que fué robado la noche del diez y seis al diez y siete de Mayo último en la dehesa de la Jurada, término de dicha ciudad, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se procederá á la busca y captura de unos gitanos que estuvieron parando en el arroyo de Mahoma, del término de mencionada ciudad, en la mañana del día diez y siete de dicho mes de Mayo, y si son habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á quince de Junio de mil novecientos ocho.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas del burro.

Un burro rucio, de cinco años, alzada regular, hierro J. en la nalga izquierda.

Las de los gitanos se desconocen.

CABRA

Núm. 1852

Don Juan Sancho y Pérez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y captura del sujeto ó sujetos que en la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Mayo último entraron en la casa habitación de Francisco Jiménez Marín, situada en la calle Cuesta de San Juan, número veinte y cinco, de esta ciudad, llevándose mil setecientos reales que tenía, mil en monedas de cinco pesetas, que estaban colocadas en un bolso de tela color claro, un billete del Banco de España de veinte y cinco pesetas y el resto en monedas de una y dos pesetas y en calderilla, y al rescate de dicha cantidad, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Cabra á cinco de Junio de mil novecientos ocho.—Juan Sancho.—El Secretario, Francisco Molina y Borrego.

Núm. 1869

Don Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Andrés Lozano Pérez, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día veinte y siete del actual y hora de las ocho de su mañana, como testigo en el juicio oral y público de la causa seguida contra Juan y Antonio Murillo Martín por el delito de hurto y disparo de arma de fuego, previniendo á dicho testigo que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad á que alude el artículo seiscientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cabra á diez y seis de Junio de mil novecientos ocho.—Rufino Quintana.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Fábrica militar de Subsistencias

DE CORDOBA

Núm. 1864

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este establecimiento, el día 1.º de Julio próximo, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo rucio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1,2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en sacos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptue aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del trimestre próximo venidero.

Córdoba 16 de Junio de 1908.—El Director, Pablo Vignote.

Regimiento lanceros de Sagunto
8.º DE CABALLERÍA

Núm. 1867

SUBASTA

Debiendo procederse á la venta de doce caballos de desecho pertenecientes á este Regimiento, se anuncia al público para que las personas interesadas puedan tomar parte en la subasta que se ha de celebrar el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, en el cuartel de Alfonso XII, donde se aloja este Cuerpo.

Córdoba 15 de Junio de 1908.—El Comandante mayor, Eugenio Ramos.—V.º B.º: El Coronel, N. de Prado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de

cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de Real orden de 7 de Febrero de 1900 publicada en este BOLETIN el día del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.»

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.»

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.CUENTAS
de caudales y de ordenación.RELACIONES
juradas para edificios y solares.DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.Listas de embarque
con arreglo al último modelo.RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.PRESUPUESTOS
Los poderes para
clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Imprenta del Diario de Córdoba.